

El derecho a la educación y el gasto público en Paraguay

Por Anna Schlidt · 08/02/2017

Por Lila Molinier

La educación es un derecho básico inherente a toda persona humana desde que nace hasta que muera, por lo que su acceso y disfrute es responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, siendo éste último su garante, al igual que de todos los demás derechos humanos reconocidos por la Constitución Nacional [El derecho a la educación](#) (1992), en consonancia con la Carta Internacional de Derechos Humanos aprobada y firmada por el Estado paraguayo.

En este trabajo ponemos énfasis en el gasto ejecutado por el Estado en la educación obligatoria y la superior universitaria, desde el punto de vista global, enmarcado en la consideración de la inversión social en su conjunto, y en la educación integral y de calidad, como un derecho humano y bien público de carácter social. El objetivo es aportar al análisis, la reflexión, el compromiso y la acción en relación con el gasto público en la educación, en función del mejoramiento de las condiciones requeridas para propiciar el ejercicio del derecho a la educación integral, permanente y de calidad.

[Descarga el PDF](#)

Las quejas y reclamos acerca de la situación actual de la educación paraguaya se han multiplicado en los dos últimos años ante las evidencias del déficit de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, y el continuismo y la corrupción en la

Universidad Nacional de Asunción, sumado a la preocupación sobre los efectos de la desigualdad social en la cobertura y calidad de la educación, los contenidos y la metodología de la enseñanza, los resultados en los estudiantes de todos los niveles educativos.

El abordaje específico de la educación como práctica humana, disciplina del conocimiento científico-técnico y política social, es justificado con vistas a su mayor comprensión y mejor manejo, pero ello no justifica aislarlo y colocarlo, con poca o ninguna referencia a los demás derechos, pues los derechos humanos, son derechos económicos, sociales, culturales, ambientales (DESCA) así como civiles y políticos.

Se caracterizan por ser indivisibles e interdependientes (velan por la protección y promoción de las personas en su integralidad); universales (son derechos de todos los seres humanos sin distinción de ningún tipo, sea de sexo, edad, etnia, territorio, condición social); exigibles (el Estado es el garante de todos los derechos reconocidos a la población por la Constitución Nacional, las convenciones y pactos mundiales, por lo que las personas y los grupos sociales tienen derecho a exigir su cumplimiento), y accesibles (deben estar disponibles en cantidad y forma adecuada a las necesidades humanas, en el contexto de las comunidades culturales regionales y nacionales).

A la sociedad, le corresponde acompañar y velar porque las estructuras institucionales y las políticas públicas generen las condiciones necesarias para su efectivo ejercicio, promoción y defensa.

El gasto y el financiamiento de la educación forman parte de los aspectos determinantes de la política educativa. ¿Cuáles son los niveles y las tendencias del gasto público en educación en el país en la actualidad? ¿Qué características tiene? ¿Cómo se financia? ¿Cuál es la participación de los recursos del Fonacide y del

Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) como fuente de financiamiento? Son las preguntas principales que buscamos responder.

El derecho a la educación y el gasto público en Paraguay

La importancia de los recursos del Fonacido y del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Lila Molinier

[SERPAJ PY](#) y Fundación Rosa Luxemburgo

Octubre 2016 – 65 paginas

[Descarga el PDF](#)